



JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS

Correo Electrónico: j01cctoesrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	19001-31-21-001-2017-00156-00	
NOMBRE DEL PREDIO:	EL TOTOCAL	
MUNICIPIO:	BOLIVAR - CAUCA	
VEREDA:	EL GUADUAL	
MATRICULA INMOBILIARIA:	122-12517	
CEDULA CATASTRAL:	19-100-00-02-0014-0311-000	
ÁREA:	9.534 m ²	
LINDEROS:	NORTE:	Partiendo desde el punto 23071 en línea quebrada y en dirección sureste, pasando por el punto 23071A hasta llegar al punto 122342 en una distancia de 93,43 metros colindando con la vía El Guadual- esto según de colindancia.
	ORIENTE:	Partiendo desde el punto 222342 en línea recta y en dirección norte- sur en una distancia de 84,06 metros hasta llegar al punto 23096 colindando con predio de Samuel Medina- esto según acta de colindancia.
	SUR:	Partiendo desde el punto 23096 en línea recta y en dirección este- oeste en una distancia de 90,39 metros hasta llegar al punto 23069 colindando con predio de Miriam Teresa Rivera- esto según acta de colindancias.
	OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 23069 en línea semi recta y en dirección sur- norte pasando por el punto 23053 hasta llegar al punto inicial (23071) en una distancia de 124,95 metros colindando con predio de Miriam Teresa Rivera y cierre- esto según acta de colindancia.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 423 de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil diecisiete (2017), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 31 de Octubre de 2017

El Secretario,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
GUSTAVO ADOLFO BARRAGAN LOPEZ